

## **CIRCULAR No. 149-2015**

**Asunto:** 

Reiteración de la circular N° 46-2000 "Obligación de cumplir con los roles de disponibilidad establecidos por la Corte Plena, para la atención de las materias, penal, penal juvenil, violencia doméstica y pensiones alimentarias".-

## A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN LAS MATERIAS PENAL, PENAL JUVENIL, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PENSIONES ALIMENTARIAS

## **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 71-15, celebrada el 6 de agosto de 2015, artículo C, acordó reiterarles la circular No. 46-2000, sobre "Obligación de cumplir con los roles de disponibilidad establecidos por la Corte Plena, para la atención de las materias, penal, penal juvenil, violencia doméstica y pensiones alimentarias", del 16 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Judicial N° 106 del dos de junio del año 2000, que literalmente indica:

"El Consejo Superior en sesión N° 33-2000, celebrada el 2 de mayo del 2000, artículo XXVI, acordó reiterarles la obligación de atender los roles de disponibilidad establecidos por la Corte Plena, tomando las previsiones del caso para que los usuarios tengan certeza de dónde poder ubicar a los funcionarios disponibles en caso necesario".

San José, 8 de setiembre de 2015.

Licda. Silvia Navarro Romanini Secretaria General Corte Suprema de Justicia

Ref.: 9095-15.

Randy Rivera Rodríguez.